



Claude - Diego omus -
Falta alguien que firmo
Caso Pineda. F.
distinguir entre Nlicitante
efecto de omus - Soc. Chileas

EN LO PRINCIPAL: Contesta acción de amparo de acceso a la información; **EN EL PRIMER OTROSI:** Incidente de previo y especial pronunciamiento que indica; **EN EL SEGUNDO OTROSI:** Acompaña documentos con citación; **EN EL TERCER OTROSI:** Se decreta audiencia para efectos que indica; **EN EL CUARTO OTROSI:** Patrocinio y poder.

S.J.L. en lo Civil (19° de Santiago)

VICTOR PEREZ VERA, Ingeniero Civil Industrial, **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, en su nombre y representación legal, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago, parte demandada, en autos sobre amparo de acceso a información, caratulados **"ZAVALA GUZMAN, FERNANDO Y OTROS con RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE"**, Rol N° 13286-2007, a US. respetuosamente digo:

Dentro de plazo, contesto la acción de amparo de acceso a la información, solicitando a S.S. que se sirva rechazarla en todas sus partes, con expresa condenación en costas, por las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:

1.- Precisiones en relación a la gestión previa al procedimiento judicial de amparo.-

En primer término, es menester aclarar que la carta respuesta de fecha 01 de junio de 2007, suscrita por el señor Rector (S) de la Universidad de Chile, corresponde a una solicitud de reconsideración de fecha 7 de mayo de 2007, presentada por los recurrentes y por una quinta persona (Néstor Escalona Burgos), todos los cuales designaron como apoderado al abogado don Juan Pablo Olmedo Bustos. Lo anterior consta claramente en el citado documento, que en fotocopia se acompaña.

Por lo anterior, no es efectivo que la presentación de fecha 7 de mayo de 2007 sea en estricto derecho la solicitud escrita de acceso a información pública, sino que corresponde al ejercicio de un recurso de reconsideración de naturaleza administrativo.